

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2023 00241 00
Demandante	María Doris Gómez de Gómez y otros
Demandado	Parque Comercial El Tesoro P.H.
Auto de sustanciación Nro.	1238
Asunto	Concede término a demandada para aportar dictamen de PCL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Fenecido como se encuentra el lapso con el que contaba la parte actora para pronunciarse frente a los medios de defensa, mismo que fue aprovechado (PDF 18 y 19 C, 1), estima la Agencia que, previo a fijar fecha de audiencia se hace preciso resolver la solicitud probatoria de la demandada Parque Comercial El Tesoro P.H. (PDF 11), donde deprecó se le otorgue un término prudencial para aportar prueba pericial con la finalidad de “...calificación de pérdida de capacidad laboral que recaiga sobre la señora María Doris Gómez...”, para el efecto, conforme lo manda el artículo 227 del C.G del P., se le otorga el lapso de veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicitación de este auto para que lo aporte.

En este sentido, y de acuerdo a lo reglado en el artículo 229 ibídem, se conmina a la señora María Doris Gómez de Gómez para que preste toda la colaboración que se requiera, tal como aportar documentos y asistir a las consultas médicas que se programen con el perito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 30/01/2024 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 05 fijados a las 8:00
a.m.

LGM

Secretaría.

**Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a98a62424075e15ade3344d825d3973e0a8e506010a4acedfe3d9b8932bc06**

Documento generado en 29/01/2024 11:34:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>